

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Marines

2026/03808 Anuncio del Ayuntamiento de Marines sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de marzo de 2026, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art 17, apartado 1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Asimismo, el anuncio estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marines <https://marines.sedelectronica.es>.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional sobre la modificación de la ordenanza fiscal mencionada, de conformidad con el artículo 17, apartado 3, del mencionado texto legal.

Marines, 31 de marzo de 2026.—El alcalde, Juan Romero Durbán.

